



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 116/2016

ACTOR: PARTIDO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO** dictado ayer, por el Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar Presidente de órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las nueve horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario la **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

CARLOS ELOY ABREU VAZQUEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 116/2016.

ACTOR: PARTIDO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintitrés de junio de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el oficio **OPLC/CG/740/VI/2016 y anexos**, signado por el **Secretario del Organismo Público Local Electoral**, recibido en la Oficialía de Partes de éste Tribunal Electoral el veintiuno de junio del año en curso, mediante el cual previo aviso identificado con el diverso **OPLC/CG/723/2016** remite el expediente **RIN/CG/PRI/002/2016** y las constancias del **RECURSO DE INCONFORMIDAD**, promovido por **Israel Flores Hernández** y **Rafael Carvajal Rosado**, ostentándose como representantes del **Partido MORENA** ante el Consejo General del citado Organismo en el Estado de Veracruz.

ACTO IMPUGNADO:

[...]

a) EL ACTA DE CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y ACTAS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR PROCESO ELECTORAL 2015-2016.

b) El documento intitulado del día doce de junio del dos mil dieciséis: "**De conformidad con lo dispuesto por los artículos 108, fracción XXVI y 243 del Código Electoral, corresponde al Consejo General del OPLE declarar la validez de la elección y expedir la constancia de mayoría al ciudadano que obtuvo la mayoría de votos como Gobernador Electo del Estado de Veracruz, para tales efectos se procede a enunciar las actividades que este Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz ha realizado en el marco de sus atribuciones, en lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de la elección, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos formales de la elección, por el cual DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**"

c) ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, PROCESO ELECTORAL 2015-2016.

[...]

En tales condiciones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 348, 349, fracción II, 352, fracción I, 354, 362, fracción II, 370, en relación con el

numeral 416, fracción X del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **RIN 116/2016**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 370 del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese el expediente a la ponencia del **Magistrado José Oliveros Ruiz**, para que en su calidad de **ponente en el asunto**, revise las constancias y de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión; o en su defecto, haga los requerimientos necesarios, para que se resuelva lo conducente, en términos de lo establecido en el Código de la materia.

TERCERO. DECLARATIVA DE PRIVACIDAD. Con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 1, 2 fracción IV, 3 fracción III, VII, IX, 6 fracción III, 11, 12 y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción VI, 7, 8, 14, 17, 27, 28, 29, 33, 34 y 38 de la Ley 581 para la Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del 12, 13, 15, 16, 20, 23, 26, 27, 28, 33 y 34 de los Lineamientos para la Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz, se hace de su conocimiento que los datos personales contenidos en su escrito de demanda y, los demás que sean objeto de tratamiento en el expediente formado con motivo del recurso de inconformidad en que se actúa, serán protegidos, incorporados y tratados con las medidas de seguridad de nivel alto y no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones en las disposiciones jurídicas aplicables. También se le informa que dispone de un plazo de tres días a partir de la notificación del presente acuerdo, para manifestar su negativa a la publicación de los mismos, con el apercibimiento de que de no pronunciarse al respecto se entenderá que autoriza su publicación.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados** a las partes y demás interesados, asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**